

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los Agentes propietarios con destino en Juzgados de Paz de localidades de censo de población de derecho inferior a 7.000 habitantes que no participen en este concurso o no les corresponda alguna de las plazas solicitadas, en virtud de lo prevenido en la disposición transitoria 2.ª de la Ley 19/1967, de 8 de abril, podrán ser destinados a las que resulten desiertas.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren nuevo destino en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes que se indican entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y que no ocupen Forensías de Madrid y Barcelona.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes que a continuación se relacionan, entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo que no ocupen Forensías de Madrid y Barcelona.

Orense número 1, Zaragoza número 4, Albacete número 2, Granada número 5, Huelva número 2, Santiago número 2, Valencia número 2, Almería número 2, Gijón número 2, Santa Coloma de Farnés, San Vicente de la Barquera, Ecija, Trujillo, Navalcarnero, Reinosa, Vera, Jaca, Sahagún, Sanlúcar de Barrameda, Cervera del Río Pisuerga, Utrera, Bilbao número 5, Guía, Bande, Almendralejo, Las Palmas número 4, Peñarroya-Pueblonuevo, Villacarrillo, Pozoblanco, Inca, Noya, Lugo, Valverde del Camino, Baza, Mahón, Carballino, Telde, Villalba de Lugo, Zafra, Llerena, Mérida, Azpeitia, Posadas, Carballo, Corcubión, Mondoñedo, Osuna, Valverde de Hierro, Arrecife, Los Llanos, Montilla, Herrera del Duque, Palma de Mallorca número 2, Lalín, Aranda de Duero, Mula, Medina del Campo, Cazorla, Betanzos, Arcos de la Frontera, Granadilla de Abona, Cazalla de la Sierra.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente informadas por los Jueces respectivos, y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Comisión Permanente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Baleares por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje en el Mediopensionado de «La Sagrada Familia», dependiente de esta Junta.*

Esta Junta Provincial, en uso de las facultades que tiene conferidas y con la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos dependientes de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso de méritos para cubrir una plaza de Conserje en el Mediopensionado de «La Sagrada Familia», dotada con el sueldo anual de 30.240 pesetas, trienios del 7 por 100 y dos pagas extraordinarias. En dicha plaza se realiza una jornada de trabajo de ocho horas y las obligaciones son las propias del cargo especificadas en el Reglamento de Régimen Interior del citado establecimiento.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Mayor de veintiún años.
- No padecer defecto físico y enfermedad contagiosa que impidan el ejercicio del cargo.
- No tener antecedentes penales.
- Haber observado y observar buena conducta.

Tercero.—Quienes reuniendo las condiciones expresadas deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Baleares, calle de San Alonso, número 7, Palma de Mallorca, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que sea publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Serán considerados como méritos, que deberán demostrarse documentalmente:

- 1.º Demostrar experiencia eficaz en las labores propias de la Obra.
- 2.º El haber prestado algún servicio o ayuda a la Obra de Protección de Menores de cualquier clase que fuere.
- 3.º Cualquier otro mérito que a juicio del concursante pueda ser de interés para el cargo que ha de ocupar.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos presentar la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante esta Junta Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución acordando su exclusión al concurso que la motive; al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—Dicho Tribunal procederá en la forma que determine a calificar los méritos que concurren en cada concursante y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso y elevará la pertinente propuesta, en la que no podrá proponer más que un solo aspirante.

Séptimo.—El aspirante propuesto deberá aportar dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos a que se refiere la base segunda de esta convocatoria, y no haciéndolo, salvo caso de fuerza mayor, quedará anulada la propuesta de nombramiento.

Octavo.—El concursante designado tomará posesión de su destino en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se haga notificación de su nombramiento.

Noveno.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a las disposiciones del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Palma de Mallorca, 22 de septiembre de 1967.—El Presidente efectivo.—4.465-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de septiembre de 1967 por la que se prorroga el plazo para el comienzo de las oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.*

Ilmo. Sr.: El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, designado por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes y año, con el fin de poder dar cumplimiento a los plazos a que se refiere el punto ocho de la base cuarta y el diez de la base quinta de la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1966, acordó solicitar una ampliación del plazo para el comienzo de los ejercicios, dentro del límite establecido por el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de las Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y este Ministerio, atendiendo la propuesta de V. I. y aceptando las razones expuestas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Queda modificado el último párrafo del punto diez de la base quinta de la Orden ministerial citada, en el sentido de que el primer ejercicio de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro deberá comenzar en la segunda quincena de noviembre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.